



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Yolanda López
Demandado	Representaciones e Inversiones Elite Ltda. Y Aseos y Servicios Integrales Outsourcing S.A.S
Radicación n.º	76 001 31 05 008 2020 00234 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 976

Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, se advierte solicitud de aclaración del Auto Interlocución No. 932 publicado en estados electrónicos el 28 de septiembre de 2021, allegada por el apoderado de la entidad vinculada Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación.

Conforme a lo anterior, detallado el auto interlocutorio en mención, se advierte que efectivamente por error involuntario, en el numeral **SEGUNDO** de la citada providencia se hace alusión a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, entidad diferente a la vinculada dentro del presente proceso, por lo que se hace necesario aclarar dicho yerro.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Aclarar el numeral **SEGUNDO** del auto interlocutorio No. 932 del 27 de septiembre de 2021, publicado en estados electrónicos el 28 de septiembre de 2021, en el entendido que la entidad referida es el **Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.**

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 de septiembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA